

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 8 de Octubre de 1960

Núm 230

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.588 del año 1959 seguido contra D. Pascual Castro Gómez, vecino de Tremor de Abajo, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 20 de Septiembre del año actual un Acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a don Pascual Castro Gómez, de Tremor de Abajo, la multa de cincuenta pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Pascual Castro Gómez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. Jesús Zaera. 3771

Don Jesús Zaera León, Delegado provincial de Trabajo de León,
Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.573 del año 1959

seguido contra la empresa «González, Vda. de Vidal y Castelló», vecina de Ponferrada, por infracción de la Disposición Transitoria 2.^a del Decreto de 21 de Marzo de 1958, en relación con la Orden de 14 de Mayo del citado año, se ha dictado con fecha 14 de Julio del año actual un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a «González, Vda. de Vidal y Castelló», de Santa Cruz, la sanción de 250 pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado «González, Vda. de Vidal y Castelló», en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.—Jesús Zaera. 3772

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

El señor Presidente de la Junta Vecinal de Torrebarrio, en nombre y representación de la misma, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la

concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 1,00 litro por segundo derivados del manantial «Fuente de Ruguera», en término municipal de San Emiliano (León), con destino al abastecimiento de agua a Torrebarrio; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto, son:

TOMA: Mediante una galería de 8,00 metros de longitud que desagua en una caseta colectora, con tres cámaras: la 1.^a, de decantación; la 2.^a, origen de la conducción, y la 3.^a, de reserva.

La conducción hasta el depósito regulador, pasará la carretera de Puerto Ventana, y cruza el arroyo Llamuergos por un acueducto, y luego cruza dos veces más la citada carretera; en este tramo hay dos arquetas de rotura y una ventosa, teniendo una longitud de 4 698 metros, terminando en un depósito de donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaturiel

El vecino del pueblo de Villaturiel, don Emilio Pérez Alvarez, para revestir o reforzar la pared de su casa de la calle Real, considera preciso introducirse como unos diez centímetros en la vía pública a lo largo de sus fachadas.

Igualmente, y por la misma razón, lo han verificado ya los vecinos don Rafael Pérez Pérez, de San Justo, en su casa de la calle Real; don Heraclio Sánchez González, de Roderos, en su casa de la calle del Medio Lugar, y don Ildfonso Cubria Francisco, de Mancilleros, en su casa de la calle Real.

Se hace público por plazo de quince días para si alguien lo considera perjudicial a sí mismo o al interés público general, formule, dentro del mismo, la reclamación correspondiente por escrito.

Villaturiel, 27 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Remigio M. Sierra. 3738 Núm. 1225.—68,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Valdelafuente

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en oficio núm. 2 561 de la Sección 2.ª, y negociado 3.º, de fecha 14 de Septiembre de 1960, el expediente incoado por esta Junta Vecinal para desafectar del carácter de comunales, y transformarlos en el de propios, la finca improductiva al pago de Cárcavas del Portillo, de una extensión superficial de 2-71-45 H.ª, que linda: por el Norte, Esteban Gutiérrez Gutiérrez, Santos González Fernández y otros; Este, Francisco Alvarez Ordás y Rosalía Gutiérrez; Sur, Pedro Martín y otros, y Oeste, Tomasa Diez Gutiérrez y otros; esta Junta Vecinal que presido, ha acordado en fecha 29 de Septiembre de 1960, la venta de referido bien inmueble, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del inmueble referido, en esta localidad, perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar su importe como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de lavaderos y otras obras vecinales; se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones pue-

dan formularse, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría de esta entidad menor, durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdelafuente, a 1 de Octubre de 1960.—El Presidente, Adrián de la Torre. 3725

Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para dotar de servicios higiénicos las escuelas y viviendas de señores Maestros de esta localidad, cuyo subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplirse los veinte también hábiles al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación, 28.000 pesetas. Fianza provisional, el 2 por 100. Plazo de ejecución, dos meses. Lugar de la subasta, Santa Colomba de la Vega, domicilio del Sr. Presidente de la Junta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se encuentran a disposición de los interesados en esta Presidencia.

Para tomar parte en esta subasta es necesario estar provistos del correspondiente Carnet de Empresa, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sellado debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, debiendo ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de su carnet de identidad número, expedido con fecha, y provisto también del carnet de Empresa con responsabilidad número, de fecha, establecido por Decreto de 20 de Noviembre de 1954, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, y habiendo examinado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exige para tomar parte en esta subasta, conforme con todo ello, se compromete a

realizar las obras de construcción de servicios higiénicos de las escuelas y viviendas de los Sres. Maestros de Santa Colomba de la Vega en la cantidad de pesetas (en letra).

Santa Colomba de la Vega, 26 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Santiago Ferrero.

3665 Núm. 1227.—159,60 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don César González Mallo, Juez de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido a instancia de la representación de D. Gregorio Pérez Alonso, vecino de Valdevimbre, contra D. Gregorio González Borraz, vecino de Villagallegos, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los siguientes bienes, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación:

Tierra a la senda de la Cabaña de 28,17 áreas, linda: al Norte, José Miguélez; Sur, Félix Fernández; Este, Doroteo Jabares, y Oeste, Baltasar Casado. Tasada en 2.500 pesetas.

Otra al Matorrero, de 18,78 áreas, Norte, Prudencio Alonso; Sur, Luis Alonso; Este, Maximino Alvarez, y Oeste, camino. Tasada en 2.000 pesetas.

Otra al Canalizo de 28,17 áreas, linda: Norte, herederos de Maximino Cembranos; Sur, Fidel García; Este, canalizo, y Oeste, Angel García. Tasada en 2.000 pesetas.

Otra a la carretera de Bercianos, de 9,39 áreas, linda: al Norte, Cesáreo Fernández; Sur, carretera; Este, Florentino Fernández, y Oeste, Victorino Miguélez. Tasada en 1.000 pesetas.

Otra al Porquero, de 9,7 áreas, linda: al Norte, Santos Chamorro; Sur, camino; Este, Clemente García, y Oeste, Sergio Alonso. Tasada en 1.000 pesetas.

Otra al camino de Bercianos, de 14,8 áreas, linda: al Norte, camino; Sur, herederos de Dionisio Trapero; Este, herederos de Dionisio Trapote, y Oeste, Martín Benítez. Tasada en 1.800 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar

en este Juzgado, el día 10 de Noviembre, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto una cantidad por lo menos del diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Los títulos presentados y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente en dicho acto se sacará a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo: Una viña al camino de San Pedro, de 4,96 áreas, que linda: al Norte, Benjamín Miguélez; Este, Lorenzo Calderón, y ha sido tasada en 600 pesetas, bajo las demás condiciones.

Valencia de Don Juan a 26 de Septiembre de 1960.—César Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 3757 Núm. 1230.—217,90 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún
Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de Sahagún de Campos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio, en la pieza de responsabilidad civil, di manada de la causa seguida en el mismo con el núm. 21 de 1955, por delito de hurto, contra otro y Edesio González Bello, vecino de Cebanico, en el que y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la misma, se embargó como de la propiedad de aludido procesado, se tasó y se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, los siguientes bienes:

1.ª Una tierra, en término de Quintanilla de Almanza, a la «Ma-

tos», de 8 áreas; linda: Este, Trinidad Díez; Sur, Alejandro Díez, y Oeste, marne. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

2.ª Otra, en término de Cebanico, a «Omballeja», de 4 áreas; linda: Norte, monte, y Sur, Emiliano González, ignorándose el resto de los linderos. Tasada pericialmente en la cantidad de quinientas pesetas.

3.ª Otra en dicho término de Cebanico, a «San Salvador», de 6 áreas; linda: Norte, Nicomedes González; Sur, Jesús González; Este, marne, y Oeste, José Rodríguez. Tasada en mil pesetas.

4.ª Una linar, en término de Cebanico, a «Las Cañadas», de 2 áreas y 14 centiáreas; linda: Norte, presa de riego; Sur, Catalina González; Este, monte, y Oeste, Teófilo González. Tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Noviembre, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para esta segunda subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para ésta.

Tercera: Que los títulos de propiedad no han sido suplidos, más que únicamente con la certificación de cargas, la cual se halla de manifiesto en Secretaría, por lo que el rematante deberá conformarse con la escritura que a tal efecto se le otorgue por el Juzgado.

Cuarta: Que las cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a tres de Octubre de mil novecientos sesenta.—Luis F. Roa Rico.—El Secretario accidental (ilegible).

3794 Núm. 1244.—210,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias

de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 66 de 1960—Autos núm. 374 de 1960—, a instancia de D. Antonio Martínez Laiz y otros, contra Herederos de D. Donato Sánchez, por el concepto de despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un terreno o finca rústica, plantada en parte de viñedo, y actualmente perdido, sita en término de Trobajo del Camino, al sitio de La Cruz y Campo de San Isidro, cuya cabida exacta es de dieciséis fanegas, o sean cuarenta y ocho heminas, según la medida del país, que linda: al Este, con huerto de D. Donato Sánchez Collado y carretera de León a Galicia; al Oeste, con viña de D.ª Teresa Flórez Llamas; al Sur, con viña de D. José Delgado o bodega de Juan García Fernández, y al Norte, con otra de Miguel Gutiérrez, Bernardo Guerrero y Herederos de Cubaia, sobre cuya finca han sido construidas algunas edificaciones destinadas a hornos de tejar y tendejones. Reseñada finca se halla inscrita en el Tomo 707 del archivo, Libro 32 del Ayuntamiento de San Andrés, folio núm. 76 vuelto y 77, finca núm. 2.621, inscripción segunda y tercera.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en esta Secretaría donde podrán ser examinados.

El expresado inmueble ha sido valorado en ciento veinte mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de Octubre y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

3769 Núm. 1226.—168,00 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial